ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Dia-Noche	
Unidad Operativa: Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy	
Estrategia:	Lote/Zona:
Nombre y apellidos: Wilmer Elisen Sandoval Pantoja	
CD 601742 Edad: 67 Teléfono: N/A	

Fecha	Atención individual
03/06/2026	Se realiza seguimiento al seño Wimer Sandoval ya que se evidencia molesto y alterado en el área de recepción debido a que no encuentra su teléfono celular el cual dejó cargando en una zona común del primer piso, la persona mayor refiere que en varias ocasione ah dejado el teléfono cargando y que nunca ha pasado nada menciona que el confía mucho en sus compañeros ya que son personas que cnoce desde servicios anteriores, y que sospecha que su celular lo toma alguien del área administrativa haciendo referencia la talento humano. Se le recuerda al señor Sandoval que ellos son los únicos reponsables de sus pertenencias, por lo cual no se responden por las perdidas que se den dentro del servicio ya que en anteriores ocasiones se le ha hecho esta misma recomendación pues se evidencia que no es la primer vez que deja sus pertenencias de forma descuidada, continúa manfestando que el lo hace porque confia plenamente en sus compañeros, se le pide a la persona mayor que se calme minetras se hace revisión de las camaras. Posteriormente se hace entrega del teléfono al señor Sandoval, el cual habia sido levantado por la auxiliar de enfermería en turno quien en anteroores ocasiones le habia dicho a la persona mayor que estuviera pendiente de sus pertenencias, se le menciona que esto no se volverá a hacer y que es él quien debe estar atento al cuidado de sus pertenencias. Stella García Psicóloga

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.